

BOLETÍN TRIBUTARIO - 018/17

NORMATIVA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PRESCRIBEN Y HABILITAN LOS FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2017 - [Resolución 000006 del 3 de febrero de 2017](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 005 del 18 de enero del año en curso, nos permitimos informar que la DIAN expidió y publicó la citada resolución en su página web.

Anexo: [Formularios](#)

- **CORRIGEN LOS YERROS DE LOS ARTÍCULOS 99, 111, 180, 256, 281, 289 305, 317 Y 319 DE LA LEY 1819 DE 2016 (REFORMA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)**

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 7 de febrero de 2017, a través del correo electrónico: comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co.

Es de destacar que la parte considerativa del proyecto señala:

"Que la Corte Constitucional en Sentencia C -178 de 2007, expuso que "corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma, cuando no quede duda de la voluntad del Congreso. Así mismo, se ha dicho que la expedición de decretos de corrección de yerros es una función administrativa y ordinaria del Presidente de la República en el ámbito de la promulgación de las leyes".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
07 de febrero de 2017